

DIRECCION ADMINISTRATIVA DE TESORERIA

LIQUIDACION OFICIAL DE IMPUESTO PREDIAL N.º 2022-854
(MAYO 02 DE 2022)

El Director Administrativo de Tesorería del Municipio de San Martín, en uso de sus facultades legales, y especialmente las conferidas en el artículo 271 del Acuerdo 020 de 2018, y considerando que es obligación del propietario o poseedor del inmueble, que a continuación se detalla, ubicado en jurisdicción del municipio de San Martín pagar anualmente el Impuesto Predial dentro de los plazos establecidos de conformidad con las normas legales vigentes y a la fecha no ha cumplido con esta obligación.

CEDULA CATASTRAL : 010200820006000
DIRECCIÓN PREDIO : C 14A 10A 32
CONTRIBUYENTE : NIDIA FIERRO AVILA
IDENTIFICACION : 40420998

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el impuesto predial unificado y sobretasas generados de los periodos gravables relacionados a continuación.

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	SOBRETASA BOMBERIL	TOTAL
2017	9	19,013,000	136,893	4,107	141,000
2018	9	19,583,000	140,998	4,230	145,228
2019	9.5	20,170,000	153,292	4,598	157,890
2020	9.5	20,775,000	197,362	5,921	203,283
		TOTALES	628,545	18,856	647,401

ARTICULO SEGUNDO: Los intereses de mora se liquidarán hasta el momento del pago efectivo, calculados de conformidad con las normas legales vigentes.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación el cual deberá interponerse ante el alcalde Municipal en virtud del Artículo 300 del Acuerdo 020 de 2018.

ARTICULO CUARTO: Una vez en firme la presente resolución presta merito ejecutivo y será enviada a cobro coactivo.

Notifíquese de conformidad con el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional.

Dada en San Martín de los Llanos, a los 02 días del mes de mayo 2022.

Notifíquese y cúmplase,



ADRIANA PAOLA JIMENEZ ESPINOSA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TESORERIA

Proyectó: YESSICA LILIANA ACEVEDO CHITIVA / directora Financiera de Impuestos

